



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

| | | |
|--------------|--|---|
| 2017/C 71/01 | No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8349 — KKR & CO/The GfK Verein/GfK) ⁽¹⁾ | 1 |
| 2017/C 71/02 | No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8390 — PSPIB/TIAA/Vantage) ⁽¹⁾ | 1 |
| 2017/C 71/03 | No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8352 — KKR/KSL/Apple Leisure Group) ⁽¹⁾ | 2 |

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

| | | |
|--------------|-------------------------------|---|
| 2017/C 71/04 | Tipo de cambio del euro | 3 |
|--------------|-------------------------------|---|

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2017/C 71/05

Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8254 — HP/Printer Business of Samsung Electronics) ⁽¹⁾

4

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8349 — KKR & CO/The GfK Verein/GfK)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 71/01)

El 27 de febrero de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8349. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8390 — PSPIB/TIAA/Vantage)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 71/02)

El 1 de marzo de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8390. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.8352 — KKR/KSL/Apple Leisure Group)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2017/C 71/03)

El 1 de marzo de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8352. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

6 de marzo de 2017

(2017/C 71/04)

1 euro =

| Moneda | Tipo de cambio | Moneda | Tipo de cambio | | |
|--------|----------------------|---------|----------------|----------------------|-----------|
| USD | dólar estadounidense | 1,0592 | CAD | dólar canadiense | 1,4183 |
| JPY | yen japonés | 120,55 | HKD | dólar de Hong Kong | 8,2235 |
| DKK | corona danesa | 7,4337 | NZD | dólar neozelandés | 1,5079 |
| GBP | libra esterlina | 0,86300 | SGD | dólar de Singapur | 1,4936 |
| SEK | corona sueca | 9,5335 | KRW | won de Corea del Sur | 1 222,76 |
| CHF | franco suizo | 1,0694 | ZAR | rand sudafricano | 13,7644 |
| ISK | corona islandesa | | CNY | yuan renminbi | 7,3050 |
| NOK | corona noruega | 8,9673 | HRK | kuna croata | 7,4090 |
| BGN | leva búlgara | 1,9558 | IDR | rupia indonesia | 14 138,32 |
| CZK | corona checa | 27,021 | MYR | ringit malayo | 4,7113 |
| HUF | forinto húngaro | 309,55 | PHP | peso filipino | 53,251 |
| PLN | esloti polaco | 4,3091 | RUB | rublo ruso | 61,5602 |
| RON | leu rumano | 4,5290 | THB | bat tailandés | 37,104 |
| TRY | lira turca | 3,9328 | BRL | real brasileño | 3,2896 |
| AUD | dólar australiano | 1,3937 | MXN | peso mexicano | 20,6859 |
| | | | INR | rupia india | 70,5955 |

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8254 — HP/Printer Business of Samsung Electronics)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 71/05)

1. El 28 de febrero de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa HP, Inc (Estados Unidos de América) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la totalidad del negocio de impresoras de Samsung Electronics Co., Ltd (República de Corea) mediante adquisición de acciones y activos.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - HP: empresa multinacional de tecnología que fabrica y vende dispositivos electrónicos, tales como ordenadores personales e impresoras.
 - Samsung: empresa multinacional con sede en la República de Corea. Es una importante proveedora de dispositivos electrónicos de consumo (incluidas impresoras), tecnología de la información y sistemas de telecomunicaciones (incluidos teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y tabletas) y soluciones de dispositivos (por ejemplo, semiconductores y procesadores de aplicaciones móviles). El negocio de impresoras de Samsung Printer Business suministra a escala mundial impresoras y productos y servicios afines para su uso comercial o en oficinas domésticas.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8254 — HP/Printer Business of Samsung Electronics, a la dirección siguiente:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

